



*“Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas,
Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur”*

RESOLUCIÓN N° 8/2022.

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
EN USO DE SUS FACULTADES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE a una Audiencia Pública para la consideración de los siguientes Proyectos de Ordenanza, que fueran aprobados en primera lectura en éste órgano legislativo, a saber:

1. “Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2023”.
2. “Ordenanza Tarifaria Anual para el Ejercicio Fiscal 2023”

ARTÍCULO 2°: FÍJASE la realización de la Audiencia Pública el día 22 de noviembre del año 2022, a las 20 horas, en la sede del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Higueras.

ARTÍCULO 3°: HABILÍTASE, en el ámbito de Mesa de Entradas del Concejo Deliberante Municipal, sita en calle 25 de Mayo y Leopoldo Lugones de esta localidad, un registro de participantes a los efectos de que los interesados formulen su inscripción y acompañen, en su caso, un memorial de la exposición que pretendan realizar, los días 17 y 18 de noviembre de 2022, de 11.00 a 12.00 horas. también solicitarse a concejodeliberantelh@gmail.com ó en estarán publicados en la página oficial del Gobierno de las Higueras. Hasta el 18 de Noviembre a las 17hrs. La inscripción al registro es libre presentando Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCENSE las siguientes normas de funcionamiento:

*“Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas,
Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur”*

- a. La audiencia pública será dirigida y conducida por la Presidente del Concejo Deliberante, Prof. Andrea Jurado.
- b. Iniciada la audiencia se hará una presentación de los proyectos en trámite por parte de los autores.
- c. Se cederá la palabra a los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare de su número de inscripción.
- d. Cada participante contará con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición pública.
- e. Regirá supletoriamente el régimen de Audiencias Públicas Legislativas establecido en la Ley Provincial N° 9003.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

DADA EN EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS PROVINCIA DE
CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDÓS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ**
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



*“Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Guerra de las Islas Malvinas,
Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur”*
